

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

10269 Ejecución de títulos judiciales 75/2014.

N.I.G: 30016 44 4 2013 0200758

N28150

Ejecución de títulos judiciales 75/2014

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 232/2013

Sobre Despido

Demandante/s: Francisco Rodríguez Roca.

Demandado/s: Fogasa, Panadería Confitería San Nicolás S.L.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 75 /2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Francisco Rodríguez Roca contra la empresa Panadería Confitería San Nicolás S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Dispongo:

Denegar la ejecución de cantidad solicitada por Francisco Rodríguez Roca, por no título ejecutivo que legitime los términos de la reclamación de cantidad que ahora se pretende.

Archivar los autos, una vez sea firme la presente resolución, previo desglose de los documentos aportados, dándose de baja en los libros correspondientes.

Librar certificación de esta resolución, que quedará unida a las actuaciones, llevándose su original al libro de resoluciones definitivas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida (arts. 186 y 187 LJS). Depósito para recurrir 25 euros que deberá ingresar bien directamente en el n.º de cuenta de Santander 3139 0000 64 0075 14, ó bien



mediante transferencia en el n.º de cuenta ES 5500493569920005001274 y poniendo en observaciones el nº en primer lugar mencionado.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Panadería Confitería San Nicolás S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 21 de julio de 2014.—El Secretario Judicial.